



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos
Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII emitida el 15 de octubre de 2021, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

001686

Oficio No: 726.4/DVS/193

No. de Bitácora: 31/LS-0079/07/21

Asunto: Actualización de datos.

MÉRIDA, YUCATÁN A 22 JUL 2021

C. MARIA ESTHER BELTRAN MARROQUÍN
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "CONTROL AVIAR DEL SURESTE"

PRESENTE

En relación al trámite recibido en esta Delegación Federal el 21 de Julio del año en curso, medio por el cual solicita la Actualización al padrón de **"Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS), Modalidad: **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL del CONTROL AVIAR DEL SURESTE**, con No. de control: **SEMARNAT-PIMVS-CR-0406-YUC-20**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán. Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 19 y 40 Fracciones X y XIV del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; una vez analizada por el área técnica la documentación presentada; se realizan las siguientes **modificaciones** en el expediente que obra en poder del archivo de esta Delegación Federal, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "CONTROL AVIAR DEL SURESTE"
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ESTHER BELTRAN MARROQUIN
RESPONSABLE TÉCNICO: MARIA ESTHER BELTRAN MARROQUIN
UBICACIÓN: CALLE 32 NÚM. 765 POR 81, LOC. DE TIXCACAL OPICHÉN, MÉRIDA, YUC..
SUPERFICIE AUTORIZADA: 0.016018 Ha.
COORDENADAS: UTM WGS 16 Q

PREDIO MÉRIDA			ANEXO CANCÚN Q. ROO		
ID	X	Y	ID	X	Y
1	220413.85	2318761.42	1	511669.01	2336986.55
2	220412.03	2318769.11	2	511664.83	2336986.39
3	220396.73	2318767.16	3	511668.71	2336973.56
4	220397.47	2318760.80	4	511672.83	2336973.33

NO. DE CONTROL: SEMARNAT-PIMVS-CR-0406-YUC-20
TENENCIA: PARTICULAR
TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA
FINALIDAD DEL PIMVS: CONSERVACIÓN, APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO
TIPO DE APROVECHAMIENTO: EXHIBICIÓN, REPRODUCCIÓN.
ESPECIES: *Parabuteo unicinctus*; *Buteo nitidus*.



Calle 59-B No. 238, Edificio "B" x Avenida Zamná. Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México,
Tel.: (999) 942 1300 ; lada sin costo 01 800 083 3627 ; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Por lo anterior este oficio deberá estar acompañado invariablemente del oficio núm. **726.4/DVS/030-000378 de fecha 2 de marzo de 2020** emitido por esta Delegación Federal de SEMARNAT, para otorgar la incorporación al Padrón de PIMVS.

Le informo que los responsables de los Predios o Instalaciones que manejan vida silvestre, deberán dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 78, 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento.

Por último le comento, que se **deberá evitar recibir en donación o adquirir** ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento solicitándole, en su caso informe a los poseedores de dichos ejemplares, que los pongan a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículo 32 fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



**L. A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.**

ESTADO DE
YUCATÁN

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán' previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.C.P. - C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PALMA IRIZARRY.- DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
C.C.P. - BIÓL. JESÚS A. LIZÁRRAGA VELÍZ.- ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. - LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ MEDINA.- UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
HJCL/JARI/JSCD/ACV

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



Calle 59-B No. 238, Edificio "B" x Avenida Zamná. Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México,
Tel.: (999) 942 1300 ; lada sin costo 01 800 083 3627 ; www.gob.mx/semarnat

